



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00393958- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00393958- -UNC-ME#FFYH presentado por RODRÍGUEZ, CLAUDIO NICOLÁS DNI 38504457, estudiante de la carrera Profesorado en Letras Clásicas – Plan 1986- y el informe presentado por el Área Enseñanza (UNC IF-2025-00399340-UNC-AE#FFYH); y

CONSIDERANDO:

Que es menester subsanar la inconsistencia en la actuación del causante y los certificados analíticos de las/los estudiantes/egresados/as de la carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986, RM 1371/12 y RHCS 266/86 EX-2017-34360618--APN-DNGU#ME, que pudieran sobrevenir con idénticas características.

Que Secretaría Académica convalida la versión 10 (diez) realizada en la carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986, RM 1371/12, a fin de evitar errores en los certificados analíticos finales y que ocasionarían inconvenientes en el trámite de solicitud de diplomas.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera indicada, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de la forma de su carga en el Sistema Guaraní ante el cambio de versión.

Por ello;

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la versión 10 (diez) del Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986, RM 1371/12 y convalidar lo actuado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a otorgar equivalencia total por cambio de versión de plan a los/las alumnos/as comprendidos en la Carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986

RM 1371/12 y RHCS 266/86 EX-2017-34360618--APN-DNGU#ME que hubiesen aprobado las materias de dicho plan correspondientes a las versiones anteriores, con los códigos equivalentes a los de la nueva versión, con las calificaciones y en las fechas indicadas en las actas de exámenes verificadas por Oficialía de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl